



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000:474 -2008-MPY/A.

Yungay, 24 NOV. 2008

**VISTO:** Los Contratos de Servicios No Personales N° 1554-2008, Memorando N° 1099-2008-MPY/GM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 1554-2008 de fecha 09 de octubre del 2008, la Municipalidad Provincial de Yungay contrato los servicios de el Sr Rigoberto Froilán Morales Broncano, para que preste de Apoyo en Jardinería del Campo Santo, el mismo que se encuentra administrado por la Municipalidad Provincial de Yungay.

Que, mediante Memorando N° 01099-2008-MPY/GM, de fecha 18 de noviembre del 2008 el Gerente Municipal solicita resolución del contrato, ya que el señor Rigoberto Froilán Morales Broncano a partir del 01/de noviembre del 2008 viene laborando como personal de Srenazgo de la Municipalidad Provincial de Yungay.

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR RESUELTO** el Contrato de Servicios No personales N° 1554-2008 de fecha 09 de octubre del 2008, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Yungay y el Señor Rigoberto Froilán Morales Broncano, para que este último preste el servicio de Apoyo en Jardinería del Campo Santo, a partir del 31 de Octubre del 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado en forma personal, y archívese la presente de modo y forma que establece la ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - YUNGAY  
  
CICO FERNANDO ALAMO FIGUEROA  
ALCALDE